



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 136-2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de junio de 2008.

Visto, el Recurso de Reconsideración de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2008, suscrito por los regidores Lic. Dudley Paquita Martínez Gómez, Sra. Luisa Paulina Frias de Aldana y Arq. Guillermo Requena Muñoz y,

### CONSIDERANDO :

Que, los regidores Lic. Dudley Paquita Martínez Gómez, Sra. Luisa Paulina Frias de Aldana y Arq. Guillermo Requena Muñoz, de conformidad con el Art. 51º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 presentan recurso de reconsideración al Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2008, en el sentido de que se evalúe mejor el Pedido Nº 011-2008-REG.JFC/MPP relacionado a la aprobación del Proyecto de Resolución de Concejo que establece medidas complementarias de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria para el año fiscal 2008 en la Municipalidad de Piura, asimismo argumentan que dicho acuerdo dificultaría las labores de la Municipalidad Provincial de Piura y que en estos momentos no sería oportuno su cumplimiento;

Que, contemplada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2008, la Reconsideración presentada por los citados regidores, y luego de un amplio debate se acordó agregar en el Artículo Primero de la Resolución de Concejo Nº 001-2008-C/CPP, referido a las disposiciones específicas de austeridad y racionalidad en materia de personal, el literal f) con el siguiente tenor "Las dependencias que cuenten con locadores de servicio y que tengan que dejar de prestarlos pueden ser reemplazados en el mismo número siempre y cuando cuenten con presupuesto";

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE ACUERDA :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incluir en el Artículo Primero de la Resolución de Concejo Nº 001-2008-C/CPP, referido a las disposiciones específicas de austeridad y racionalidad en materia de personal, el literal f) siguiente: "Las dependencias que cuenten con locadores de servicio y que tengan que dejar de prestarlos pueden ser reemplazados en el mismo número siempre y cuando cuenten con presupuesto".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO  
ALCALDESA (e)